



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2012 - MDY

Yura, 12 de noviembre del 2012

### VISTOS:

El Exp. Adm. N° 3764-2012 presentado por la señora Eulogia Suarez Pelaez, en el que solicita apoyo económico para poder solventar gastos de alimentación y tratamiento de enfermedad (cáncer de mama III-B), el Informe N° 139-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 136-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal N° 257-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según el Exp. Adm. N° 3764-2012 presentado por la señora Eulogia Suarez Pelaez, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de operación dado que padece Cáncer de mama III-B, supernumeraria infiltrante y hernia pulposas a nivel lumbar; que hace un año sigue tratamiento de quimio-oral; presentando para ello documentación que acredita el estado de salud de la administrada; para ello mediante informe N°139-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, realizando la visita social a la vivienda de la administrada se pronuncia respecto de los ingresos de la administrada señala que no cuenta con ningún ingreso económico y que se alimenta con lo que sus vecinos y amigos le apoyan, que vive sola; la administrada cuenta con seguro sin embargo esta institución no cubre todos los gastos que acarrea su enfermedad por lo que emite opinión favorable a fin de que se brinde apoyo económico hasta por la suma de S/900.00 nuevos soles. Que mediante Informe N° 136-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable a fin de que proceda el apoyo para ayudar en los gastos de alimentación y demás gastos que no cubre el seguro por la enfermedad que padece la administrada.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 388-2012-PPR-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite información a que existe disponibilidad presupuestal (fuentes de financiamiento: Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos municipales), para apoyos comunales por S/. 900.00 nuevos soles, información que alcanza para el trámite correspondiente.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, otorgo facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 ( Mil nuevos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

soles con 00/100); con cargo de dar cuenta al pleno Concejo Municipal, en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 257-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** procedente el otorgamiento de apoyo a doña **EULOGIA SUAREZ PELAEZ**, en consecuencia otorgar la subvención social hasta por el monto de S/. 900.00 (novecientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos del apoyo social requerido. Ello en merito a los argumentos antes expuestos.

**Artículo Segundo .- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programas Sociales a fin de realizar el seguimiento e informe sustentatorio correspondiente respecto al apoyo otorgado.

**Artículo Cuarto .- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Programas Sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General